



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000001 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ENE 2015

VISTO:

La Carta N° 115-2014-CST., de fecha 22 de Diciembre del 2014, Informe N° 1454-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 26 de Diciembre del 2014, Informe N° 1760-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Diciembre del 2014, y proveído de fecha 31 de Diciembre del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'376,457.66 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante anotación del cuaderno de Obra N° 197 de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendarios, sustentado su pedido en el hecho de que a la fecha la Entidad no ha emitido acto resolutivo respecto a la Aprobación del Adicional N° 01, presentado mediante Carta N° 015-2014-CST, de fecha 08 de Abril del 2014.

Que, mediante Carta N° 115-2014-CST., de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ, la Ampliación de Plazo N° 04, por SESENTA (60) días naturales para la culminación de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", sustentando su pedido en el hecho de que hasta la fecha la Entidad no ha emitido acto resolutivo respecto a la aprobación del adicional de obra N° 01, presentado mediante Carta N° 015-2014-CST de fecha 08 de Abril del 2014.

Que, mediante Informe N° 1454-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 26 de Diciembre del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSSET CARRASCO PEREZ, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego del análisis respectivo ha determinado la procedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del Contratista por 60 días calendarios para la culminación de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", por la causal establecida en el numeral 1) del Art. 200 del Reglamento: ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, por lo que recomienda a la Entidad aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del Contratista SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES; siendo la nueva fecha del plazo de ejecución de obra el 20 de Febrero del 2015.

Que, mediante Informe N° 1760-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Diciembre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000001 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ENE 2015

que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia opina que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por SESENTA (60) días naturales, generados por la demora en la Aprobación del presupuesto adicional N° 01; pues la Entidad tuvo plazo para emitir la resolución sobre la Prestación Adicional hasta el 30 de Abril del 2014, con la debida sustentación normada (adjuntando las copias del cuaderno de obra).

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "*Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.*

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Art. 201° del mismo dispositivo legal, se tiene que ante la falta de recursos presupuestales disponibles en el Gobierno Regional de Tumbes, va a generar la Improcedencia del Presupuesto Adicional N° 01 que ha sido planteado por el Contratista, según Proveído de **fecha 22 de Diciembre del 2014**, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, insertado en el Memorando N° 919-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.; por lo tanto deviene en Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por SESENTA (60) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, para la culminación de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"; debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre Autorización de visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SOLORZANO REÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000001 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 ENE 2015

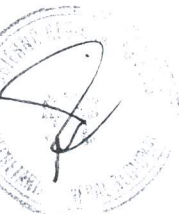
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 04, por SESENTA (60) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, mediante Carta N° 115-2014-CST, de fecha 22 de Diciembre del 2014, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD
Instituto de Asesoría y Gestión
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 000001

